ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

Puerto Asís, 28 de abril de 2026

Doctor
JORGE HERLINTO GARCÍA LÓPEZ
Alcalde Municipal
alcaldia@puertoasis-putumayo.gov.co
Puerto Asís, Putumayo

Asunto: AVAL

Cordial Saludo:

En referencia al proceso que tiene por **objeto** PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA EN SALUD PÚBLICA Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INVESTIGACIONES EPIDEMIOLÓGICAS DE CAMPO-IEC, BÚSQUEDAS ACTIVAS COMUNITARIAS-BAC Y, MONITOREO RÁPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN-MRCV PROGRAMADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD, EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 44 DE LA LEY 715, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO, VIGENCIA 2026""respetuosamente me permio informar que se verifico el PLAN DE INVERSION DEL PRIMER DESEMBOLSO del 49.98% que se presentó por parte de la EMPRESA SERVICIOS INTEGRALES DE PUERTO ASIS SAS con NIT: 901.469.274-3, el representante legal **LUIS ALEJANDRO PAPAMIJA RODRIGUEZ** Identificado con CC Nº1.123.317.704 expedida en Puerto Asís (P),el cual **CUMPLE** con las especificaciones técnicas económicas definidas para este proceso corresponden a los siguientes insumos

íte m	Descripción	unidad	cantidad	valor unitario	valor total
1	Caja de resma tamaño carta x 10 unidades	Caja	5	$ 285.000	$ 1.425.000
2	Taco de notas adhesivas de colores x 400 hojas	Taco	10	$ 22.000	$ 220.000
3	Caja de lapiceros x 10 unidades colores surtidos	Caja	2	$ 16.000	$ 32.000
4	Caja de resaltadores x 12 unidades	Caja	3	$ 25.000	$ 75.000
5	Carpetas cuatro alas	Carpeta	99	$ 5.000	$ 495.000
6	Caja de lápiz mirado 2 x 12 unidades	Caja	4	$ 16.000	$ 64.000
7	Rollo de papel Kraft 76 cm alto x 126 metros largo	Rollo	2	$ 145.000	$ 290.000
8	Rollo de Cinta transparente ancha x 100 metros	Rollo	7	$ 16.000	$ 112.000
9	Block iris	unidad	6	$ 5.300	$ 31.800

10	Pliego de papelillo de colores surtidos	pliego	40	$ 500	$ 20.000
11	Caja de guantes látex talla M -L x 50 unidades	Caja	5	$ 31.000	$ 155.000
12	Repelente splash contra mosquitos 120 ml	Tarro	20	$ 17.500	$ 350.000
13	Caja de borrador x 24 unidades	Caja	1	$ 19.500	$ 19.500
14	Caja de sacapuntas x 24 unidades	Caja	1	$ 19.500	$ 19.500
15	Caja de tapabocas N-95 X 10 unidades	Caja	5	$ 25.000	$ 125.000
16	Programa radial promocionando la Línea de vigilancia Comunitaria y la Revecom	Programa	1	$ 550.000	$ 550.000
17	Alquiler de salón para las sesiones del COVECOM que incluya las ayudas audiovisuales, sillas, tablero, mesas	Fracción día	1	$ 400.000	$ 400.000
18	Cuña radial para realizar promoción de la salud de eventos priorizados de los siguientes programas: Salud mental, enfermedades transmisibles, Salud sexual y reproductiva, No Transmisibles, Seguridad Alimentaria y Nutricional, incluye Grabación y edición de audio	Cuña	42	$ 25.000	$ 1.050.000
19	Perifoneo para realizar promoción de la salud de eventos priorizados de los siguientes programas: Salud mental, enfermedades transmisibles, Salud sexual y reproductiva, No Transmisibles, Seguridad Alimentaria y Nutricional en zona urbana del Municipio de Puerto Asís, incluye Grabación y edición de audio	Perifoneo	10	$ 63.000	$ 630.000

20	Programas radiales para realizar promoción de la salud de eventos priorizados de los siguientes programas: Salud mental, enfermedades transmisibles, Salud sexual y reproductiva, No Transmisibles, Seguridad Alimentaria y Nutricional	Programa	5	$ 550.000	$ 2.750.000
21	Transporte terrestre ida y regreso para realizar Monitoreo Rápido de Coberturas de Vacunación en zona rural	persona	10	$ 80.000	$ 800.000
22	Transporte terrestre ida y regreso para realizar Búsquedas activas comunitarias en zona rural - Se estima 10 BAC en zona rural, con la asistencia de 4 colaboradores	Transporte	10	$ 80.000	$ 800.000
23	Transporte terrestre ida y regreso para realizar acciones de educación en veredas del municipio de Puerto Asís	Transporte	10	$ 80.000	$ 800.000
24	Transporte fluvial ida y regreso para realizar Búsquedas activas comunitarias en zona rural - Se estima 2 BAC, con la asistencia de 4 colaboradores	Transporte	4	$ 130.000	$ 520.000
25	2 auxiliares de enfermería o salud pública durante dos meses para apoyar las actividades del monitoreo rápido de cuberturas de vacunación	Auxiliar	2	$ 5.000.000	$ 10.000.000
				Valor Total	**$21.733.800,00**

Agradezco su atención.
Cordialmente,

CAROLINA ANDREA LEITON MOLINA
Secretaria de Salud Municipal

	Nombre y apellidos	Área	Firma
Proyectó	Fabio Fernando Betancourt Riascos	P.A Administrativo SSM	
Reviso	Marly Jhoana Torres Bermudes	P.A Jurídica SSM	

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

En cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2011[1], el suscrito de la SUPERVISORA de la MIC-015-2026 número 162-2026, OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA EN SALUD PÚBLICA Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INVESTIGACIONES EPIDEMIOLÓGICAS DE CAMPO-IEC, BÚSQUEDAS ACTIVAS COMUNITARIAS-BAC Y, MONITOREO RÁPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN-MRCV PROGRAMADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD, EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 44 DE LA LEY 715, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO, VIGENCIA 2026."., por valor de **$ 43.488.800** certifica que el contratista SERVICIOS INTEGRALES DE PUERTO ASIS SAS con NIT: 901.469.274-3 representada legalmente por **ALEJANDRO PAPAMIJA RODRIGUEZ** Identificado con CC Nº1.123.317.704 expedida en Puerto Asís (Putumayo) **CUMPLE** con la cotización obligatoria al Sistema Integrado de Seguridad Social sobre el porcentaje establecido en la Ley, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002[2].

Por tal motivo dejo constancia que he verificado el pago de aportes correspondiente al mes de abril del año 2026 y las planillas se encuentran acorde a las disposiciones legales.

CAROLINA ANDREA LEITON MOLINA
Secretaria De Salud Municipal
SUPERVISORA

[1] **ARTÍCULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** El inciso segundo y el parágrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.
El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.

[2] **ARTÍCULO 23. COTIZACIONES EN CONTRATACIÓN NO LABORAL.** Para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría y cuya duración sea superior a tres (3) meses, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el evento en que el ingreso base de cotización no corresponda con el valor mensualizado del contrato, siempre que estén pactados pagos mensuales, el contratante deberá requerir al contratista para que justifique la diferencia. Si esta diferencia no tiene justificación válida, deberá descontar del pago de un (1) mes, lo que falte para completar el equivalente a la cotización del doce por ciento (12%) sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, dividido por el tiempo de duración del mismo, en períodos mensuales, para lo cual se entiende que el 60% restante corresponde a los costos imputables al desarrollo de la actividad contratada. En ningún caso, se cotizará sobre una base inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Las sumas descontadas se entregarán a la entidad promotora de salud, EPS, a la cual se encuentre afiliado el contratista, junto con un documento en el que se ponga en conocimiento la situación para que la EPS revise la presunción de ingresos del contratista y este deba efectuar la autoliquidación de aportes sobre el nuevo ingreso. En el evento en que los pagos no sean mensuales y no exista justificación válida de la diferencia, el contratante deberá informar tal circunstancia a la entidad promotora de salud, EPS, a la cual se encuentre afiliado el contratista, para que dicha entidad le revise la presunción de ingresos. Para los efectos del presente artículo se entiende por "valor bruto", el valor facturado o cobrado antes de aplicarle los recargos o deducciones por impuestos o retenciones de origen legal. En los contratos de vigencia indeterminada, el Ingreso Base de Cotización será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto facturado en forma mensualizada.